



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE BENIMODO.

El objeto del contrato es la realización de la prestación de determinados servicios correspondientes a la gestión de las piscinas municipales de Benimodo.

El contrato se dividirá en dos lotes;

- Lote 1 - Piscina cubierta
- Lote 2 - Piscina descubierta

1. CONDICIONES GENERALES PARA AMBOS LOTES.

1.1. Derechos y obligaciones derivadas del contrato.

A) Derechos del Contratista:

Serán derechos del concesionario:

- Ocupar y utilizar el espacio objeto de la Concesión, cuya pacífica posesión le habrá de garantizar el Ayuntamiento contra cualquier perturbación que, de hecho o de derecho, se le pueda ocasionar, para ejercer la actividad para la que está autorizada.

- Percibir íntegramente el precio que abonen los usuarios por la utilización del Servicio (Tarifas), dentro de los precios máximos pactados con el responsable del contrato por parte del ayuntamiento.

- Explotar y utilizar las instalaciones en virtud de la Concesión y los espacios objeto de esta sin perjuicio de la obtención de licencias que fueran necesarias.

- Exigir la devolución de la fianza definitiva del contrato prestada.

- En caso de que las instalaciones sufran cualquier problema y deban clausurarse, el adjudicatario dejará de abonar el canon establecido por el servicio.

B) Obligaciones del Contratista:

Las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las derivadas de este Pliego y las que se deriven de la normativa aplicable al presente contrato. Entre otras:

- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el





AJUNTAMENT DE BENIMODO

r. LAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 181 86 00 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo@ajuntament.es

derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas. En caso de extinción del contrato por cumplimiento de este, el contratista podrá, seguir prestando el servicio hasta que se formalice el nuevo contrato, previo acuerdo de las partes, ellos términos regulados en el art. 29 de la Ley 9/2017, LCSP.

- Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía atribuidos a la administración. Cuidar especialmente de la vigilancia del recinto y sus instalaciones, y dotar al recinto del personal necesario para que el servicio goce de las debidas condiciones de seguridad y eficacia, evitando al usuario cualquier incomodidad, peligro o demora.

- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

- Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de concesión de servicios.

- Percibir de los usuarios del servicio las tarifas aprobadas por la Administración concedente por la gestión y explotación del servicio. En los meses de apertura de la piscina cubierta, comunicará mensualmente al ayuntamiento los datos de recaudación mediante un informe. En los meses de apertura de la piscina de verano, lo hará semanalmente.

- Obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico de la concesión, en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por la Corporación que aumenten los costos o disminuyan la retribución; y en los casos en que por causas ajenas a las partes contratantes se alterasen las bases económicas de la concesión contempladas en el momento de su otorgamiento.

- Mantener en buen estado las obras, instalaciones, bienes y medios auxiliares aportados por la Administración, en su caso y entregar, en su caso, las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

- El abono del canon al Ayuntamiento.





AJUNTAMENT DE BENIMODO

r. LAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 181 86 00 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo@ajuntament.es

- Será responsabilidad del adjudicatario la presentación y trámite de cuanta documentación sea necesaria para adecuar la prestación del servicio a las exigencias normativas a que hubiere lugar y para las cuales sea requerido por la Administración General del Estado, la Generalitat Valenciana o los Servicios Municipales.

- Presentar todos los permisos, licencias, autorizaciones e inspecciones precisas para el inicio de la actividad.

- Ejercer directamente la concesión y no traspasarla, arrendarla, o cederla a terceros por ningún título, sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento.

- Será responsable de los accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que pueda causar a terceros o a las instalaciones, como consecuencia de la realización de los trabajos objeto del contrato. En consecuencia, el adjudicatario deberá suscribir los correspondientes seguros que cubran los riesgos derivados de su actividad, así como aquellos derivados de la ejecución del contrato, en los términos regulados en el art. 196 de la Ley 972017,LCSP.

- Deberá mantener en perfecto estado las instalaciones adscritas al contrato, con rigurosa observancia de todas las medidas higiénico-sanitarias precisas.

- El Adjudicatario se obliga a contratar con compañía aseguradora legalmente establecida en España seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, por la actividad desarrollada, daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del local o la instalación, así como los daños al personal que preste sus servicios en esta. La cuantía del capital mínimo que deberán prever la póliza de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación será de 300.000 euros, de conformidad con lo establecido en el art 196 de la Ley 9/2017, LCSP:

- Deberá recabar autorización del Ayuntamiento con carácter previo a la realización de cualquier obra en las instalaciones, con excepción de las normales para el mantenimiento y limpieza de estas.

- Medioambiente y residuos: El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las disposiciones que le sean de aplicación según la legislación vigente, relativas a la protección del medio ambiente y a velar por el mismo en todas las tareas relacionadas con la prestación de su





AJUNTAMENT DE BENIMODO

r. LAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 181 86 00 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo@ajuntament.es

servicio, respondiendo de cualquier incidente o accidente medioambiental por él causado y liberando a la Administración de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

En lo que respecta a los requerimientos medioambientales se deberá respetar los siguientes puntos:

- Utilización de maquinaria eficiente desde un punto de vista de consumo eléctrico y de consumo de agua.
 - La empresa adjudicataria se hará cargo de todos los residuos que no puedan ser tratados como residuos sólidos urbanos, ateniéndose a la normativa vigente.
 - Inclusión de procedimientos de gestión medioambiental en la revisión y mantenimiento de las instalaciones.
 - El adjudicatario, como poseedor de los residuos, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos, de acuerdo con la legislación vigente, gestionándolos a través de gestores y transportistas autorizados y cumplimentando todos aquellos documentos exigidos, los cuales podrán ser requeridos por el personal del órgano competente de Medio Ambiente (Documentos de Control y Seguimiento, albaranes de entrega a gestores o vertederos, etcétera).
 - El empresario se compromete a suministrar información inmediata al Órgano de Contratación y al Responsable del Contrato sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. La Administración podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.
 - El adjudicatario tendrá la obligación de separar los residuos según sus posibilidades de reciclaje: vidrio, papel, cartón, latas, restos orgánicos de comidas y aceites domésticos usados, que deberán ir en sus contenedores respectivos.
 - El personal que preste el servicio será el responsable de que cada residuo sea depositado en los contenedores internos adecuados y, en su caso los externos, de recogida selectiva.
 - El adjudicatario/empresario se asegurará que todo su personal conoce estos requisitos; en ningún caso se podrá alegar desconocimiento de estos.
- **Materiales y equipos necesarios para realización de actividades;** el adjudicatario aportará todos los materiales y equipos necesarios para la correcta realización de las actividades programadas.





AJUNTAMENT DE BENIMODO

r LAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 181 86 00 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo@ajuntament.es

- **Obligaciones higiénico-sanitarias:** Será de obligado cumplimiento para el adjudicatario, lo establecido en la legislación vigente en materia de higiene. A este respecto el incumplimiento de la legalidad vigente por parte del autorizado podrá ser causa de extinción del contrato. El adjudicatario queda obligado a admitir las inspecciones higiénicas, sanitarias, técnicas y de control de inventario de los locales, enseres y muebles existentes en las instalaciones con la periodicidad y horario que por parte del órgano competente considere oportunos.

El adjudicatario se compromete a someterse a las resoluciones de los facultativos citados. Los requerimientos u observaciones que se formulen en ésta para la corrección de deficiencias tendrán el carácter de comunicación oficial al interesado a todos los efectos.

- Varios:

Queda prohibida expresamente la venta de cualesquiera servicios o artículos.

No podrá exponerse al público en el recinto del establecimiento ningún tipo de publicidad que no obtenga el consentimiento previo del órgano de contratación.

La explotación del servicio será a riesgo y ventura del contratista, sin derecho a ninguna clase de subvención y sin que el Ayuntamiento participe en su financiación.

Se hace hincapié en la necesidad del cumplimiento estricto de la legislación vigente en materias de contratación laboral, riesgos laborales y seguridad e higiene en el trabajo.

En caso de que las instalaciones sufran cualquier problema y deban clausurarse, el adjudicatario dejará de cobrar los abonos establecido por el servicio.

1.2. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento deberá poner a disposición del contratista las instalaciones en plenas condiciones de uso y disfrute.

1.3. Instalaciones, mobiliario y mantenimiento.

Adjudicado el contrato y antes de su formalización los servicios técnicos comprobarán el estado de uso y conservación de los bienes. Si los bienes se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas, el empleado designado por la Administración los dará por recibidos, levantándose la correspondiente acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción.





AJUNTAMENT DE BENIMODO

PLAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 181 86 00 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo@ajuntament.es

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que se subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

El contratista no podrá realizar modificaciones en el local ni en las instalaciones de agua, gas o electricidad. Toda modificación que considere conveniente realizar deberá hacerla a su costa y requerirá necesariamente autorización previa del Ayuntamiento.

Tanto la solicitud como la autorización para efectuar dichas intervenciones deberán constar por escrito.

Asimismo, el contratista necesitará autorización previa y expresa del Ayuntamiento para instalar nuevos equipamientos que necesiten conexión a las instalaciones de agua caliente, agua fría, gas o electricidad.

Las obras de reparación que sean necesarias realizar en las dependencias o en las instalaciones fijas del local, tales como instalaciones eléctricas, de agua, de gas, desagües, etc., irán a cargo del adjudicatario, siempre que sean derivadas del mal uso o negligencia.

El mantenimiento ordinario del local irá a cargo del ayuntamiento, así como los elementos de grifería, equipos de iluminación general y de emergencia y demás material de mera reposición.

El adjudicatario en ningún caso tendrá ni adquirirá ningún derecho sobre los locales o instalaciones fijas o móviles a excepción de los derechos derivados de su utilización durante el período de vigencia del contrato.

El adjudicatario se compromete a mantener en perfecto estado de conservación, limpieza y funcionamiento, tanto el material aportado por el Ayuntamiento como el aportado por él mismo, incluso en el momento de cesar en el disfrute de la adjudicación con responsabilidad personal plena por toda la pérdida, deterioro, destrucción, inutilización, etc.

Será por su cuenta y riesgo el reponerlo inmediatamente cuando se inutilice, deteriore o menoscabe por el uso, dolo o mala fe la reposición de todos los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.

El contratista aportará para la explotación de las instalaciones los materiales y equipos necesarios para el perfecto funcionamiento de estas, siempre que estos no sean aportados por el





AJUNTAMENT DE BENIMODO

PLAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 181 86 00 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo@ajuntament.es

Ayuntamiento, debiendo mantenerlos con la máxima limpieza y pulcritud, realizando a su cargo las reposiciones que fueran necesarias.

El contratista está obligado a conservar en perfectas condiciones los muebles, enseres y aparatos propiedad del Ayuntamiento siendo de su cuenta las reparaciones que se efectúen en los mismos, y a abonar los desperfectos que en ellos se aprecien al término del contrato.

Al finalizar el contrato deberá efectuarse un inventario a fin de determinar los elementos propiedad del Ayuntamiento y del contratista.

Además de las instalaciones y equipamientos fijos se dispondrá de los siguientes materiales, utensilios, etc;

| | |
|-----------------------|----|
| Pullbouy | 24 |
| Alfombra de 10 metros | 1 |
| Tapiz 1,2 x 2 | 3 |
| Mancuernas de 1 kg | 10 |
| Conector | 12 |

Estos elementos no deberán ser repuesto al finalizar el contrato, excepto en el caso de pérdida, mal uso o sustracción.

A continuación, se especifican las características, obligaciones, operativa, etc. de cada uno de los lotes.

2. LOTE 1 – PISCINA CUBIERTA

2.1. Descripción de los servicios a prestar.

Los servicios que se realizarán en la piscina cubierta son los siguientes:

1. Servicio de recepción.

El adjudicatario se encargará de controlar el acceso de los usuarios, comprobando que han abonado la tarifa correspondiente, que llevan el calzado y ropa de baño adecuadas, etc.

2. Atención al cliente.

En todo momento informarán y atenderán a los usuarios.

La empresa se encargará de recaudar el importe de los bonos, entradas y tasa del ayuntamiento.





AJUNTAMENT DE BENIMODO

r LAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 181 86 00 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo@ajuntament.es

3. Servicio de socorrismo/monitores de actividades de deporte y salud en el medio acuático.

El personal encargado dispondrá de la titulación y experiencia necesarios para la prestación del servicio, tanto de socorrismo como de impartición de cursos y actividades.

4. Servicio de Limpieza.

Se realizarán las tareas necesarias de limpieza, que serán como mínimo las siguientes;

Diariamente.

- Limpieza de las instalaciones contenidas en el recinto (aseos/vestuarios, hall de entrada, zona de piscina, cuartos de instalaciones, pasillos, etc.)

- Retirada de residuos y restos vegetales del patio exterior.

Mensualmente.

- Limpieza del cuarto de instalaciones y el cuarto de calderas.

5. Control instalaciones.

Se deben realizar las siguientes tareas;

Diariamente.

- Detección de fugas y aviso para su reparación.

- Medición y registro del contenido de cloro, el valor del PH, la turbidez y la temperatura del agua. Además, se encargará de registrar esta información en el SILOE y enviar un informe mensual al ayuntamiento por sede electrónica.

En todo momento se cumplirá con lo establecido en la normativa aplicable y, en especial, con el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas y el Decreto 85/2018, de 22 de junio, del Consell, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios aplicables a las piscinas de uso público.

6. Tareas de medición y registro de los parámetros según el Plan de Prevención y Control de Legionela.

El ayuntamiento proporcionará el PPCL al adjudicatario para que realice todos los controles, mediciones, y comprobaciones que en este se definen.





7. Servicio de gestión recaudatoria de las tarifas, propuestas por el adjudicatario y aprobadas por el ayuntamiento. La recaudación se la quedará en adjudicatario íntegramente.

Al tratarse de una colaboración externa de una empresa prestadora de servicios se realizará un control exhaustivo de los ingresos recaudados por esta.

2.2. Horarios y servicios a realizar por la empresa concesionaria.

La piscina abrirá 4 días a la semana. El horario de apertura al público de la piscina es de 9:00 horas a 12:00 horas y de 16:30 horas a 21:00 horas, sin perjuicio del horario en que la piscina estará cerrada al público por la realización de operaciones de mantenimiento.

En dicho horario se deberán prestar actividades de deporte y salud en el medio acuático, tales como natación, aqua gym, etc., así como las operaciones de mantenimiento del servicio (limpieza de instalaciones, mediciones y registro de parámetros, etc.).

La apertura de la piscina será, al menos, desde 1 de octubre hasta el 31 de mayo del ejercicio siguiente (sin perjuicio de la normativa de aplicación que pueda restringir la época de apertura).

La piscina permanecerá cerrada desde el día 1 al día 15 de junio y la 3ª semana de septiembre (hasta el 1 de octubre), además del periodo en el que está abierta la piscina de verano.

Estas condiciones se podrán modificar según demanda, tanto incrementando horario como reduciéndolo, debiendo realizarse una modificación contractual con las condiciones pactadas por ambas partes.

2.3. Instalaciones en las que se prestará el servicio:

Las instalaciones se encuentran dentro del casco urbano, en la Avenida Alzira nº 2 de la localidad de Benimodo, integrado en la zona deportiva de la localidad.

El edificio en el que se encuentra la piscina cubierta se dispone de un hall de entrada donde se realiza la recepción de los usuarios, tanto de la piscina cubierta como de la piscina descubierta, un cuarto para botiquín, un cuarto para limpieza, dos pasillos de acceso a los aseos/vestuarios a la piscina cubierta y al patio y cuartos de instalaciones, los aseos/vestuarios separados por sexos, un almacén, el recinto de la piscina donde se ubica el vaso, un patio exterior ajardinado, la sala de depuración y la sala de calderas.





AJUNTAMENT DE BENIMODO

C/ LAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 181 86 00 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo@ajuntament.es

En la tabla siguiente se pueden ver las superficies de cada zona;

| RECINTO | SUPERFICIE (m ²) |
|---|------------------------------|
| HALL/RECEPCIÓN | 42,8 |
| SALA BOTIQUIN | 4,3 |
| SALA LIMPIEZA | 2 |
| PASILLO 1 | 18,4 |
| VESTUARIO MUJERES (incluso adaptado) | 35,8 |
| VESTUARIO HOMBRES (incluso adaptado) | 38,3 |
| ALMACEN | 5 |
| PASILLO 2 | 23,2 |
| ZONA PISCINA | 183,6 |
| PATIO | 79,2 |
| SALA CALDERA | 8 |
| SALA CALDERA Y DEPURACION 2 | 9,9 |
| TOTA SUP. UTIL ACTIVIDAD PISCINA CUBIERTA | 470,5 |
| TOTA SUP. CONSTRUIDA PISCINA CUBIERTA | 498,4 |

Las dimensiones aproximadas de la piscina son de 11 x 5 m.

2.4. Tarifas.

Las tarifas, junto con la relación de cursos a impartir, serán propuestas por el contratista y aprobadas por el órgano de contratación.

El concesionario percibirá la retribución económica de la explotación por las tarifas abonadas por los usuarios.

Las tarifas no tendrán la consideración de prestación patrimonial de carácter público no tributario, ya que no se trata de un servicio coactivo (de solicitud o recepción obligatoria para el usuario), por lo que tendrán la consideración de tarifas privadas a percibir por el concesionario del servicio.





Dichas tarifas, una vez fijadas por el concesionario y aprobadas por el órgano de contratación, sólo podrán ser modificadas cuando concurran los supuestos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

3. LOTE 2 – PISCINA DESCUBIERTA

3.1. Descripción de los servicios a prestar.

Los servicios que se realizarán en la piscina descubierta son los siguientes:

1. Servicio de recepción.

El adjudicatario se encargará de controlar el acceso de los usuarios, comprobando que han abonado la tarifa correspondiente, que llevan el calzado y ropa de baño adecuadas, etc.

2. Atención al cliente.

En todo momento informarán y atenderán a los usuarios.

La empresa se encargará de recaudar el importe de los bonos, entradas y tasa del ayuntamiento.

3. Servicio de socorrismo/monitores de actividades de deporte y salud en el medio acuático.

El personal encargado dispondrá de la titulación y experiencia necesarios para la prestación del servicio, tanto de socorrismo como de impartición de cursos y actividades.

4. Servicio de Limpieza.

Se realizarán las tareas necesarias de limpieza, que serán como mínimo las siguientes;

Diariamente.

- Limpieza de las instalaciones contenidas en el recinto (aseos/vestuarios, hall de entrada, zona de piscina, cuartos de instalaciones, pasillos, etc.)

- Retirada de residuos y restos vegetales de las zonas de ocio de los bañistas y patio.

5. Control instalaciones.

Se deben realizar las siguientes tareas;

Diariamente.





- Detección de fugas y aviso para su reparación.
- Medición y registro del contenido de cloro, el valor del PH, la turbidez y la temperatura del agua. Además, se encargará de registrar esta información en el SILOE y enviar un informe mensual al ayuntamiento por sede electrónica.

En todo momento se cumplirá con lo establecido en la normativa aplicable y, en especial, con el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas y el Decreto 85/2018, de 22 de junio, del Consell, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios aplicables a las piscinas de uso público.

6. Tareas de medición y registro de los parámetros según el Plan de Prevención y Control de Legionela.

El ayuntamiento proporcionará el PPCL al adjudicatario para que realice todos los controles, mediciones, y comprobaciones que en este se definen.

7. Servicio de gestión recaudatoria de las tarifas aprobadas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Piscinas Municipales.

Al tratarse de una colaboración externa de una empresa prestadora de servicios se realizará un control exhaustivo de los ingresos recaudados por esta.

3.2. Horarios y servicios a realizar por la empresa concesionaria.

Estas piscinas permanecerán abiertas los 7 días de la semana. El horario de apertura al público de las piscinas exteriores es de lunes a viernes, de 9:00 horas a 14:00 horas y de 16:30 horas a 21:00 horas, sin perjuicio del horario en que las piscinas estarán cerradas al público por la realización de operaciones de mantenimiento.

Los sábados y domingos no se cerrará a medio día y se cerrará a las 20:30 h.

Tres días a la semana se realizarán clases de aqua-gym de 20:00 a 21:00 h.

De lunes a viernes se realizarán clases de natación infantil de 10:00 a 11:30 h

Las piscinas municipales exteriores permanecerán abiertas durante un periodo aproximado de 2 meses y medio al año, desde el día 15 de junio hasta la fecha de inicio del curso escolar.

En dicho horario se deberán prestar actividades de deporte y salud en el medio acuático,





AJUNTAMENT DE BENIMODO

r. LAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 181 86 00 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo@ajuntament.es

tales como natación, aqua gym, etc., así como las operaciones de mantenimiento del servicio (limpieza de instalaciones, mediciones y registro de parámetros, etc.).

Estas condiciones se podrán modificar según demanda, tanto incrementando el horario como reduciéndolo, debiendo realizarse una modificación contractual con las condiciones pactadas por ambas partes.

La relación de cursos a impartir será propuesta por el contratista y aprobadas por el órgano de contratación.

3.3. Instalaciones en las que se prestará el servicio:

Las instalaciones se encuentran dentro del casco urbano, en la Avenida Alzira nº 2 de la localidad de Benimodo, integrado en la zona deportiva de la localidad.

La zona donde se ubican las piscinas descubiertas consta de una zona ajardinada y aceras para acceso a las piscinas, una zona cubierta con una pérgola para sombraje, una acera de acceso al chiringuito de la cafetería una piscina infantil y una piscina grande.

En la tabla siguiente se pueden ver las superficies de cada zona;

| SUPERFICIES PISCINA DESCUBIERTA | m² |
|--|----------------------|
| ZONA PISCINA BAÑO INFANTIL | 50,5 |
| ZONA PISCINA | 192,4 |
| ZONA JARDIN incluye dos zonas de sombra. | 1187,8 |
| TOTA SUP. UTIL ACTIVIDAD PISCINA DESCUBIERTA | 1430,7 |
| TOTA SUP. CONSTRUIDA PISCINA DESCUBIERTA | 1468,3 |

Las dimensiones aproximadas de la piscina infantil son de 10 x 5 m y de la piscina grande de 20 x 10 m.

Para la recepción, aseos y vestuarios se utilizarán las instalaciones de la piscina cubierta.

3.4. Tarifas.

Se aplicarán las tarifas aprobadas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Piscinas Municipales.





AJUNTAMENT DE BENIMODO

PLAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 181 86 00 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo@ajuntament.es

El concesionario percibirá la retribución económica de la explotación por las tarifas abonadas por los usuarios.

Las tarifas no tendrán la consideración de prestación patrimonial de carácter público no tributario, ya que no se trata de un servicio coactivo (de solicitud o recepción obligatoria para el usuario), por lo que tendrán la consideración de tarifas privadas a percibir por el concesionario del servicio.

Dichas tarifas, una vez fijadas por el concesionario y aprobadas por el órgano de contratación, sólo podrán ser modificadas cuando concurren los supuestos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Benimodo a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde

Francisco Teruel Machí

